Vicerrectorado de Innovación e Investigación

Convocatoria de ayudas a la movilidad investigadora 2019_2020

Con la colaboración de:

Santander

2019

Universidad Camilo José Cela

Presentación

En el marco del reconocimiento al talento en la actividad científica, la Universidad Camilo José Cela y el Banco Santander apuestan por la continuidad en el crecimiento científico, emprendimiento y compromiso de los docentes investigadores de la UCJC.

Conociendo la dificultad que supone llevar a cabo una investigación en centros internacionales, así como la dificultad de generar colaboraciones internacionales, convocan las becas de movilidad del profesorado a centros internacionales de investigación y la movilidad de investigadores de reconocido prestigio a la UCJC.

Objeto de la convocatoria

Impulsar y fomentar el intercambio de ideas y conocimientos y establecer contactos que deriven en el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos de ámbito internacional.

Se incentivan por un lado estancias del personal UCJC en otros centros de reconocido prestigio y, por otro lado, las estancias de científicos de relevancia internacional en la UCJC.

Requisitos de admisión de las solicitudes

a. Movilidad de Entrada: Estancias de investigadores de centros extranjeros en la UCJC

- La actividad debe ser solicitada por un docente responsable con contrato laboral vigente con la UCJC hasta la finalización de la estancia. El docente UCJC responsable de la estancia no podrá solicitar más de una invitación a un investigador externo en la presente convocatoria.
- El investigador invitado debe comprometerse expresamente a trabajar en la publicación de los resultados del trabajo en la UCJC en una publicación científica indexada en JCR o Scopus con el solicitante UCJC figurando como coautor. Asimismo, deberá comprometerse a impartir uno o más seminarios de investigación en la UCJC durante la estancia. El investigador deberá realizar su trabajo dentro de las instalaciones de la Institución educativa SEK.
- El solicitante es responsable de garantizar que el investigador invitado contará con los medios necesarios y adecuados para llevar a cabo con éxito su trabajo de investigación. Asimismo, el solicitante es responsable de la conformidad con la ley y la normativa interna de la UCJC de las labores de investigación del investigador invitado. Esta responsabilidad es importante especialmente en investigaciones que involucren datos de carácter personal o posible responsabilidad civil de la UCJC.
- Todo investigador invitado debe realizar su actividad principal fuera de España. El investigador invitado debe tener una brillante trayectoria investigadora acreditada, o bien por su índice H dentro de su área de conocimiento, o bien por su trabajo en una empresa pionera en un ámbito de la ciencia o la tecnología. Esta trayectoria será el criterio principal de la concesión de la ayuda. También serán relevantes los resultados obtenidos por el solicitante en convocatorias anteriores de movilidad.
- La estancia máxima en la UCJC será de cuatro meses, siendo la estancia mínima de un mes. Se primarán las estancias de mayor duración.

- La bolsa de viaje máxima establecida por investigador será de 1.500 euros brutos mensuales. De dicha cantidad podrán deducirse seguros que hubiera que contratar, así como gastos de alojamiento en caso de que se aloje en Residencias de la UCJC.
- Los resultados posteriores de esta línea de financiación se valorarán por:
    - Calidad de las publicaciones JCR/Scopus resultantes de la estancia en las que aparezca como coautor el investigador invitado y el solicitante de la UCJC.
    - Solicitudes de financiación para proyectos de investigación internacionales junto con la institución de la que procede el investigador invitado.
    - Contratos de investigación/asesoría con empresas o patentes resultantes de la investigación.

b. Movilidad de Salida: Estancias de investigadores UCJC en centros extranjeros

- Podrá solicitar esta ayuda personal con contrato laboral vigente con la Institución Educativa SEK hasta la finalización de la estancia. Además, podrán solicitarla estudiantes de doctorado UCJC y becarios adscritos a Grupos o Proyectos de Investigación UCJC en activo. Esta ayuda se otorgará prioritariamente a personal docente e investigador en formación.
- Los solicitantes podrán realizar una solicitud máxima por convocatoria.
- Junto con la solicitud deberán presentar carta de aceptación en el centro de destino en el que se mencione expresamente la voluntad de apoyar al investigador UCJC en la realización de un proyecto de investigación concreto.
- La solicitud se aplicará a movilidades fuera de España. El investigador que invite al investigador UCJC debe tener una brillante trayectoria investigadora acreditada o bien por su índice H dentro de su área de conocimiento o bien por su trabajo en una empresa pionera en un ámbito de la ciencia o la tecnología. Esta trayectoria será el criterio principal de la concesión de la ayuda. También serán relevantes los resultados obtenidos por el solicitante en convocatorias anteriores de movilidad.
- La bolsa de viaje máxima establecida por solicitante será de 1.500 euros brutos mensuales.
- La duración de la estancia será de cuatro meses máximo. No se podrá realizar más de una estancia por curso académico.
- El decanato de las distintas facultades deberá ajustar la ordenación docente con el fin de facilitar la movilidad del profesorado.
- El solicitante deberá acreditar un suficiente dominio del idioma del país en el que se va a realizar la investigación o en su caso suficiente dominio del idioma inglés mediante una entrevistar concertada con el Departamento de Idiomas.
- Los resultados de esta línea de financiación se valorarán por:
    - Calidad de las publicaciones JCR/Scopus resultantes de la estancia en las que aparezca como coautor el solicitante de la UCJC e investigadores de la institución que aloja al investigador UCJC.
    - Solicitudes de financiación para proyectos de investigación internacionales junto con la institución de la que procede el investigador invitado.
    - Contratos de investigación/asesoría con empresas o patentes resultantes de la investigación.
- Todos los investigadores de la UCJC deben presentar junto con la solicitud el código digital ORCID, que le identifica como investigador (http://orcid.org/).

- Podrán solicitar la ayuda los profesores con contrato laboral vigente con la UCJC o doctorandos adscritos a cualquier programa de doctorado de la UCJC. Será necesario contar con la autorización de la Consejería de Profesorado.
- El beneficiario de la ayuda a la movilidad deberá estar en activo como trabajador UCJC durante el periodo de realización de la estancia. En el caso de que causará baja en su relación laboral con la UCJC, se entenderá que la estancia no es autorizada y deberá en su caso reintegrar la ayuda recibida.

Documentación y Procedimiento de Solicitud

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria.

La solicitud será remitida, exclusivamente en soporte electrónico al Vicerrectorado de Innovación e Investigación, a través de la blackboard.

- **Documento movilidad entrada (in):**
  I. Impreso de Solicitud y memoria de trabajo (según modelos).
  II. Documento acreditativo en el que se recoja el compromiso del investigador de trabajar en un proyecto real de investigación concreto con investigadores UCJC.
  III. Historial científico del investigador invitado.
  IV. Carta de compromiso del solicitante UCJC que invita al profesor visitante en el que se compromete a supervisar la tarea y aportar los recursos necesarios.
- **Documento movilidad salida (out):**
  I. Impreso de Solicitud y memoria de trabajo (según modelos).
  II. Historial científico del investigador que supervisará la estancia.
  III. Documento acreditativo de la aceptación del centro de investigación de acogida en el que se recoja el compromiso del investigador que supervisará la estancia de trabajar en un proyecto real de investigación concreto.
  IV. Acreditación del Nivel de inglés o Idioma del País en el que se ubica el centro receptor por medio de la entrevista concertada con el Departamento de Idiomas.
  V. Carta de aceptación del centro de acogida.

Si la solicitud presentada no se ajustase a los criterios establecidos en la presente convocatoria, el investigador Principal será informado con su debido tiempo, para que en un periodo de 10 días laborales proceda a la subsanación de las incidencias correspondientes, con indicación de que, si no lo hiciese, la solicitud quedaría archivad y por tanto excluida del proceso de admisión.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto de forma indefinida a lo largo del año 2019 hasta el 11 de noviembre para estancias de un mes y hasta el 23 de julio para estancias de cuatro meses.

Criterios de selección

1. El régimen de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.
2. **Movilidad Out:**
    a. Historial científico del investigador que acogerá al investigador UCJC y el grado de compromiso reflejado en la carta de aceptación.
    b. Curriculum del solicitante UCJC, principalmente sus publicaciones JCR/Scopus
    c. Potencial de la movilidad para crear un consorcio de investigación H2020.
    d. Se intentará fomentar la movilidad de estudiantes de doctorado vinculados a un grupo de investigación y a profesores en fases iniciales de su carrera profesional.
3. **Movilidad In:**
    a. Historial científico del investigador visitante.
    b. Duración de la estancia. Se primarán las estancias de mayor duración.
    c. Potencial de integración de la UCJC en un consorcio internacional de investigación.
    d. Sólo se podrá conceder una ayuda por persona y año académico.

Obligaciones

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación y cumplimiento de las normas fijadas en la presente convocatoria y el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos legales para movilidad (p.ej. obtención de visados).

Si por razones justificadas la duración de la estancia fuera inferior a la concedida, el investigador deberá reintegrar a la UCJC la parte correspondiente al periodo no realizado.

Cualquier cambio se presentará justificación al Vicerrectorado de Innovación e Investigación para su autorización.

Una vez finalizada la estancia, se presentará en Vicerrectora de Innovación e Investigación la memoria final de estancia en un plazo de **15 días** desde su regreso. El incumplimiento de dichos resultados según solicitud de estancia de investigación, supondrá el cese de la concesión de la ayuda económica. Se debe presentar los siguientes documentos junto con la memoria final de estancia:

a. Certificado de estancia firmado por el responsable de investigación del centro de acogida. Debe constar las fechas de inicio y fin de la estancia.
b. Memoria, con un máximo de 500 palabras, de resultados de investigación realizadas durante la estancia. Estará firmado por el investigador responsable del centro de acogida.
c. Justificantes originales del pago de los medios de transporte utilizados.

La falta de aportación de los documentos justificativos de la ayuda supondrá la pérdida del derecho a la misma y en consecuencia de la obligación de reintegrar el importe percibido.

Criterios éticos

La realización de los proyectos en el ámbito de la salud objeto de las ayudas previstas en esta convocatoria deberá cumplir con lo dispuesto en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

En caso de obtener financiación, los proyectos que impliquen la investigación clínica o experimental en humanos o la utilización de muestras de origen humano, o que impliquen específicamente la utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas celulares derivadas de ellos, experimentación animal deberán presentar solicitud de evaluación por el Comité de Ética de la Investigación de la UCJC (CEI-UCJC).

Concesión de las ayudas

Las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración máxima de cuatro meses y mínima de un mes.

En el caso de que el solicitante tenga una vinculación temporal con la UCJC, la ayuda deberá disfrutarse dentro del período de vigencia del contrato con la UCJC.

Las ayudas no están concebidas para financiar asistencia a congresos.

Las ayudas cubren dos conceptos de la estancia destinada a los gastos de alojamiento, instalación y manutención, y la ayuda para el viaje, destinada a los medios de transporte.

Cesión de datos personales

Los datos de carácter personal, si así lo autoriza, se cederán al Banco Santander, gracias a cuyo mecenazgo se convocan las presentes Becas o Ayudas al Estudio, con las siguientes finalidades:

- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander www.becas-santander.com, o del que le sustituya, facilitándole al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en los que puedan estar interesados.
- Para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

Los Datos Personales recogidos y cedidos serán utilizados única y exclusivamente para las finalidades que se hayan autorizado.

Procedimiento de resolución de las solicitudes

Una vez recibida la solicitud, se estima un plazo máximo de 15 días para la resolución y concesión de la ayuda a los interesados.